

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		13.717.289
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.801
	02	Del Gobierno Central		61.801
	005	Ejército de Chile		20.607
	010	Fuerza Aérea de Chile		41.194
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.514
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		9.417
	99	Otros		97
09		APORTE FISCAL		13.645.974
	01	Libre		13.645.974
		GASTOS		13.717.289
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04, 05, 06	9.977.359
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	07, 08	2.170.604
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.083.613
	01	Al Sector Privado		313.304
	004	Premios y Otros		3.030
	005	Bienestar Social		310.274
	02	Al Gobierno Central		474.768
	003	Ejército de Chile		474.768
	03	A Otras Entidades Públicas		295.541
	037	Defensa Civil	09	295.541
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		485.713
	04	Mobiliario y Otros		22.206
	05	Máquinas y Equipos		22.830
	06	Equipos Informáticos		83.722
	07	Programas Informáticos		356.955

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

4

02 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

337

No regirá la limitación establecida en el D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (01, 02)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	01

dotación.		
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	24.837
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	72.058
	- En el Exterior, en Miles de \$	76.793
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	55
	- Miles de \$	1.324.355
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	11
	- Miles de \$	329.512
04	Incluye \$ 530.635 miles para el financiamiento de 21 profesionales contratados para finalizar en 2020 la tramitación del stock de expedientes de concesiones marítimas y acuícolas, ingresados hasta 2017, en el marco de la realización de labores asociadas con el Plan de Reforzamiento de la Inversión.	
05	Incluye \$ 75.817 miles para la contratación de tres funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.021.	
06	Incluye \$ 42.137 miles para la contratación de dos funcionarios asociados a la aplicación de la Ley N° 21.027, en el período 2019 - 2020.	
07	Incluye:	
	a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	65.117
	b) \$ 174.631 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.	
08	Incluye \$ 9.147 miles para los gastos de funcionamiento asociados a la aplicación del artículo 48 del Decreto N° 2.226, 1944, del Ministerio de Justicia.	
09	Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo, por hasta:	
	Gastos en Personal:	
	- N° cupos	18
	- Miles de \$	208.230
	Bienes y Servicios de Consumo:	
	- Miles de \$	82.880
	De estos recursos se deberá rendir cuenta en forma detallada, semestralmente, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, respecto al cumplimiento de los objetivos y tareas planificadas para el año, considerando una desagregación por ítems presupuestarios que permita la demostración sobre el contenido fundamental de dicho gasto.	